



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.**

SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de costas

(ORDINARIA LABORAL)
RADICADO: 08-001-31-05-011-2017-00047
DEMANDANTE: Oneida Villero Ardila
DEMANDADO: Colpensiones y U.G.P.P.

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario laboral, previamente ordenadas, en los siguientes términos.

En sentencia de primera instancia de fecha 03 de diciembre de 2018, este Despacho judicial declaró que a la demandante le asiste el derecho a reconocimiento pensional y otras declaraciones, pero se abstuvo de condenar en costas a la parte demandada.

Asimismo, el Superior funcional en sentencia de segunda instancia adiada 26 de marzo de 2021, condenó en costas a las entidades demandadas **Colpensiones y U.G.P.P.**, y fijó las agencias en cuantía de 01 SMLMV del año 2021 para cada una de ellas.

En consecuencia, se procederá a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera.

- 1.- Agencias en derecho primera instancia.....\$ 0.00**
- 2.- Agencias en derecho segunda instancia Colpensiones \$ 908.526.00**
- 3.- Agencias en derecho segunda instancia UGPP..... \$ 908.526.00**
- 4.- Otros gastos.....\$ 0,00**

Total, Liquidación de Costas: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.817.052.00). a cargo de la parte demandada Colpensiones \$ 908. 526.00, a cargo de U.G.P.P.: \$ 908. 526.00.

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primera y segunda instancia a cargo de la demandada **Colpensiones y U.G.P.P.**, asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.817. 052.00)**

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA